

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVI - Nº 3321

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 03 de Abril de 2001.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 469

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 564.254/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** para hacer frente al pago de la 1º cuota de Ayuda Escolar, correspondiente al año en curso;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1º.- **OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** para hacer frente al pago de la 1º cuota de Ayuda Escolar correspondiente al año en curso.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO Nº 470

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 564.255/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de El Chal-

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
 Arqº JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
 C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
 Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
 Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

tén, por la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00)** para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Febrero del año en curso;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1º.- **OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00)** para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Febrero del año en curso.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO Nº 473

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 564.252/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, a fin de afrontar gastos que demande la atención de situaciones sociales, dependiente de la Secretaría de Promoción Comunitaria y Desarrollo Social, por la suma de **PESOS VEINTICINCOMIL (\$ 25.000,00)**;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1º.- **OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Caleta Olivia, a fin de afrontar gastos que demande la atención de situaciones sociales, dependiente de la Secretaría de Promoción Comunitaria y Desarrollo Social, por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)**.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfírase a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO Nº 474

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 564.251/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Febrero del corriente año, por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Febrero, por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfírase a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 475

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2001.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 564.256/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)**;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)**.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfírase a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 476

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2001.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 564.250/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Febrero del corriente año, por la suma de **PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 715.800,00)**;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Febrero del corriente año, por la suma de **PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 715.800,00)**:

- RIO TURBIO	\$ 38.600.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 43.500.-
- PUERTO DESEADO	\$ 40.000.-
- LAS HERAS	\$ 45.000.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 86.500.-
- CMTE. LUIS PIEDRA BUENA	\$ 57.000.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 36.500.-
- PERITO MORENO	\$ 80.200.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 60.000.-
- EL CALAFATE	\$ 63.000.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 80.000.-
- COM. FOM. HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 19.000.-
- COM. FOM. TRES LAGOS	\$ 29.000.-
- COM. FOM. JARAMILLO	\$ 37.500.-
T O T A L	\$ 715.800.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y de Contaduría General, **TRANSFIERASE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 477

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2001.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 564.253/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, para hacer frente al pago de la 1º cuota de la Ayuda Escolar correspondiente año en curso, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 285.500,00)**;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, para hacer frente al pago de la 1º cuota de la Ayuda Escolar correspondiente año en curso, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 285.500,00)**:

- RIO TURBIO	\$ 27.000.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 40.000.-
- PUERTO DESEADO	\$ 30.500.-
- LAS HERAS	\$ 25.000.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 29.000.-
- CMTE. LUIS PIEDRA BUENA	\$ 22.000.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 17.500.-
- PERITO MORENO	\$ 22.000.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 20.000.-
- EL CALAFATE	\$ 25.000.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 17.500.-
- COM. FOM. HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 3.500.-
- COM. FOM. TRES LAGOS	\$ 3.500.-
- COM. FOM. JARAMILLO	\$ 3.000.-
T O T A L	\$ 285.500.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y de Contaduría General, **TRANSFIERASE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 478

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2001.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 564.249/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Febrero del corriente año, por la suma de **PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 108.857,00)**;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Febrero del corriente año, por la suma de **PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 108.857,00)**;

- RIO TURBIO	\$ 12.000.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 12.300.-
- PUERTO DESEADO	\$ 13.000.-
- LAS HERAS	\$ 11.300.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 8.600.-
- CMTE. LUIS PIEDRA BUENA	\$ 9.500.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 7.212.-
- PERITO MORENO	\$ 8.500.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 6.700.-
- EL CALAFATE	\$ 9.627.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 6.253.-
- COM. FOM. HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 930.-
- COM. FOM. TRES LAGOS	\$ 1.390.-
- COM. FOM. JARAMILLO	\$ 1.545.-
T O T A L	\$ 108.857.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y de Contaduría General, **TRANSFERASE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farías

DECRETO N° 490

RÍO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2001.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 400.187/2001, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Obras Públicas representada por su titular Arquitecto Ernesto **COBE** y la Municipalidad de Los Antiguos representada por el Intendente Municipal don Sebastián **NAVARTA**;

Que la Obra "**SISTEMA DE RIEGO POR ASERPIÓN AUTOMATIZADO PARA CANCHA DE FUTBOL, FORESTACION Y PARQUIZACION**", será ejecutada por el Municipio;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Los Antiguos, que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Los Antiguos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría y Tesorería General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farías

DECRETO N° 492

RÍO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2001.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 564.297/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)**;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)**.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfírase a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

Artículo 4º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farías

DECRETO N° 494

RÍO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2001.-

V I S T O :

El Expediente JP-N° 758.930/00, elevado por el

Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo dió origen al Decreto N° 2493 de fecha 28 de Diciembre del año 2000, mediante el cual se tramita la inscripción a nombre del Ministerio de Gobierno -Jefatura de Policía-, del Inmueble identificado catastralmente como Manzana 384 - Parcela 2 - Lote 1 - Sección "B" - Circunscripción II, de la localidad de Río Gallegos, en el que se instalará la Unidad Segunda de Bomberos;

Que por error involuntario y tal como lo indica el Presidente de la Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual a fs. 52, se omitió consignar en el Artículo 1º del Decreto antes mencionado, que la inscripción del referido inmueble deberá ser a favor del Ministerio de Gobierno -Jefatura de Policía-;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AGREGASE** como último párrafo del Artículo 1º del Decreto N° 2493 de fecha 28 de Diciembre del año 2000: "**...a favor del Ministerio de Gobierno -Jefatura de Policía...**". en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía), Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual y a Escribanía Mayor de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq° Julio Miguel De Vido

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 466

RÍO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2001.-
Expediente CPS-N° 245.579/00 y adjunto JP-N° 758.048/00.-

PASE a partir del día 1º de Marzo del año 2001, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19º Inciso I) y 23º de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1º de la Ley N° 2099, a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector de Policía, Héctor Daniel **SILVERA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.863.686).-

DECRETO N° 467

RÍO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2001.-
Expediente CPS-N° 245.510/00 y adjunto JP-N° 758.118/00.-

PASE a partir del día 1º de Marzo del año 2001, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19º Inciso I) y 23º de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1º de la Ley N° 2099, a situación de Retiro Voluntario del Subcomisario de Policía, Tomás Armando **PURULLA** (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.011.777).-

DECRETO N° 468

RÍO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2001.-
Expediente MEOP-N° 400.281/01.-

DISPONESE que el pago de las **Asignaciones por Ayuda Escolar**, Pre-Escolaridad de (5 años), Primaria, Media y Superior, se efectivice en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas, a abonar con los haberes de los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo, para los Trabajadores del Sector Activo y Pasivo Provincial.-

DECRETO N° 471

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2001.-
Expediente MG-N° 564.248/01.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de "Nuestra Señora de Los Dolores de KOLUEL KAIKE", por la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500)** para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Febrero del 2001.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de "Nuestra Señora de Los Dolores de KOLUEL KAIKE", el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 472

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2001.-
Expediente MG-N° 564.247/01.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000)** para hacer frente al pago de haberes y gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Febrero del corriente año.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y de Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 479

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2001.-
Expediente MG-N° 564.179/01.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Febrero de 2001 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, Una (1) Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM, Una (1) Categoría 16 de igual Agrupamiento Presupuestario, Ejercicio 2001. La diferencia existente entre la eliminación y creación dispuesta precedentemente, será tomada de las economías por no inversión existentes en el citado Anexo.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Febrero de 2001 en el cargo de 2da. Jefa del Registro Civil Seccional 2790 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Dirección Provincial de Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, a la señora Norma Graciela **GARRIGUE** (D.N.I. N° 13.276.972) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 16) según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los adicionales que se estipulan para el Personal de la Administración Pública Provincial que

por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 480

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2001.-

DECLARASE, Huesped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en esta al señor Gobernador del Estado de Vermont (E.E.U.U.), Doctor Howard **DEAN**.-

DECRETO N° 481

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2001.-
Expediente MG-N° 561.694/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Haydeé **PAREDES** (D.N.I. N° 10.855.641), quien cumplirá funciones como administrativa en el Registro Civil Seccional N° 1715 de la localidad de Puerto San Julián, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría: 15 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS QUINIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 521,83)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma total de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 641,83)**, más los adicionales que le pudieran corresponder como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen, en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 482

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2001.-
Expediente MG-N° 556.397/97.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Edgar Rómulo **VILLALBA** (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.355.963), quien cumplirá funciones en el área de mantenimiento en la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 583,94)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo

que hace la suma total de **PESOS SETECIENTOS TRES CONNOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 703,94)**, más los adicionales que le pudieran corresponder como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen, en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 483

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2001.-
Expediente MG-N° 562.109/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Angel **SALAS** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.643.333), quien cumplirá funciones administrativas en la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 470,45)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma total de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 590,45)**, más los adicionales que le pudieran corresponder como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen, en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 484

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2001.-
Expediente MG-N° 562.027/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Eduardo **AÑON** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.503.206), quien cumplirá funciones en la disciplina deportiva de fútbol en la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 847,22)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma total de **PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS**

(\$ 967,22), más los adicionales que le pudieran corresponder como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen, en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 485

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2001.-
Expediente MG-N° 556.301/97.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Lucia Nelly **JIMENEZ** (D.N.I. N° 23.941.359), quien cumplirá funciones como Guía de Museo en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús **MOLINA**", dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CONTREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 464,37)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma total de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CONTREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 584,37)**, más los adicionales que le pudieran corresponder como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen, en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 486

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2001.-
Expediente MG-N° 557.620/97.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Angel Osvaldo **PEREYRA** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.223.987), quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección Provincial de Área de Frontera y Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 635,43)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma total de **PESOS SETECIENTOS**

CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 755,43), más los adicionales que le pudieran corresponder como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen, en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 487

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2001.-
Expediente MG-N° 562.121/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Jacobo **LEOZ** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.861.306), quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección Provincial de Registros Públicos dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 385,46)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma total de **PESOS QUINIENTOS CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 505,46)**, más los adicionales que le pudieran corresponder como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen, en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 488

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2001.-
Expediente MG-N° 562.597/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Julián **HARO** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.323.332), quien cumplirá funciones como Inspector en la Delegación de Trabajo de Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual de **PESOS CUATROCIENTOS TRECE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 413,35)**, más la suma de **PESOS**

CIENTO VEINTE (\$ 120,00) en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES CONTREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 533,35)**, más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen, en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 489

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2001.-
Expediente MG-N° 562.596/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Manuel Osvaldo **SANCHEZ** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.312.497) quien cumplirá funciones como Inspector en la Delegación de Trabajo de Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría: 17 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual de **PESOS CUATROCIENTOS TRECE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 413,35)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES CONTREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 533,35)**, más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen, en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 491

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2001.-
Expediente MEOP-N° 415.749/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señorita Silvia Mónica **ANDRADE** (D.N.I. N° 22.097.877), quien se desempeñará en el Centro de Informe de la Subsecretaría de Turismo, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2001,

percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría 18, ascendiendo dicha suma a **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 648,49)**, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.535,36)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 493

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2001.-
Expediente MG-N° 563.526/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Teresa Amparo GARCIA (L.C. N° 3.860.902), quien cumplirá funciones de Coordinadora en el Complejo Cultural dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 23 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 959,02)**, más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS UN MIL SETENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 1.079,02)** más los adicionales que le pudieran corresponder como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen, en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

DECRETO N° 495

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2001.-

DESIGNASE Representante Titular por el Poder Ejecutivo Provincial en el Consejo de la Magistratura, al doctor Henry Olaf AASET (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.810.677), en el marco de la Ley N° 2552 a partir del día de la fecha.-

DECRETO N° 496

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2001.-
Expediente JP-N° 754.640/98.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.602,74)**.

APRUEBESE y ABONESE, el pago de viáticos al Personal Policial (Proveedor N° 10.004 - Jefatura de Policía) que a continuación se detallan:

JERARQUIA	NOMBRE Y APELLIDO	CONCEPTO	DISP.	IMPORTE
Inspector	Silvio R. NOLASCO	8 días de viáticos	832/98	\$ 344,64.-
Agente	Juan, VILLARREAL	8 días de viáticos	832/98	\$ 344,64.-
Cabo	Marcelo J. CASTRO	1 1/2 día de viático	535/99	\$ 64,62.-
Agente	Omar E. MORALES	1 1/2 día de viático	535/99	\$ 64,62.-
Oficial Ayudante	Rafael A. COLI	2 días de viáticos	053/00	\$ 86,16.-
Oficial Ayudante	Adolfo, FERNANDEZ	2 días de viáticos	053/00	\$ 86,16.-
Cabo	Alejandro, REYNOSO	2 días de viáticos	053/00	\$ 86,16.-
Cabo	Raúl, NIEVAS	1 1/2 día de viático	463/99	\$ 64,62.-
Cabo 1°	Ernesto, BENITEZ	1 1/2 día de viático	463/99	\$ 64,62.-
Cabo 1°	Rubén Ricardo, PESOA	1 1/2 día de viático	325/00	\$ 64,62.-
Cabo 1°	Héctor, SANDOVAL	1 1/2 día de viático	325/00	\$ 64,62.-
Of. Ayudante	Rafael A. COLI	1 1/2 día de viático	536/99	\$ 64,62.-
Subtotal				\$ 1.400,10.-
Agente	Alejandro, ZAMBRANO	5 días de viáticos	038/99	\$ 215,40.-
Cabo 1°	Gaspar, GALINDO	1/2 día de viático	955/98	\$ 21,54.-
Sargento	Angel, MILLANDEO	2 días de viáticos	853/98	\$ 86,16.-
Sargento	José, MENDEZ	1 1/2 día de viático	689/98	\$ 64,62.-
Agente	Fernando, BAEZ	1 1/2 día de viático	689/98	\$ 64,62.-
Sargento	Eduardo, LENTINO	1 1/2 día de viático	743/98	\$ 64,62.-
Subcomisario	Marcelo O. HERRERA	1 día de viático	608/98	\$ 43,08.-
Cabo	Juan, AYAQUINTUY	1 día de viático	608/98	\$ 43,08.-
Sargento	Jorge N. VARGAS	1 día de viático	608/98	\$ 43,08.-
Cabo	Luis A. ANDINO	3 días de viáticos	462/00	\$ 129,24.-
Sargento	Jorge O. VERGARA	3 días de viáticos	462/00	\$ 129,24.-
Of. Ayudante	Sebastián, ALONSO	5 1/2 días de viáticos	032/00	\$ 236,94.-
Sargento	Gerónimo, BARRIA	5 1/2 días de viáticos	032/00	\$ 236,94.-
Of. Principal	Carlos, SANTANA	1/2 día de viático	327/00	\$ 21,54.-
Sargento	Jorge, VARGAS	1/2 día de viático	327/00	\$ 21,54.-
Cabo	Pedro, MOGABRE	1/2 día de viático	327/00	\$ 21,54.-
Subcomisario	Marcelo, HERRERA	4 días de viáticos	842/98	\$ 172,32.-
Subcomisario	José, GALLEGUILLO	1 1/2 día de viático	182/00	\$ 64,62.-
Of. Ayudante	José O. SANTANA	1 1/2 día de viático	185/00	\$ 64,62.-
Sargento	Pedro A. OJEDA	1 1/2 día de viático	185/00	\$ 64,62.-
Of. Principal	Carlos, AYUSO	1/2 día de viático	393/99	\$ 21,54.-
Subinspector	José María, MOROSO	1/2 día de viático	393/99	\$ 21,54.-
Cabo 1°	Horacio, CEVALLO	1/2 día de viático	393/99	\$ 21,54.-
Cabo 1°	Angel, CEREZO	1/2 día de viático	393/99	\$ 21,54.-
Cabo	Ramiro O. JARA	1/2 día de viático	393/99	\$ 21,54.-
Cabo	Juan Carlos, PAEZ	1/2 día de viático	393/99	\$ 21,54.-
Cabo	José L. ALMONACHID	1/2 día de viático	393/99	\$ 21,54.-
Agente	Claudio, MARTINEZ	1/2 día de viático	393/99	\$ 21,54.-
Cno. Mayor	Carlos, CLAVEL	3 días de viáticos	483/99	\$ 129,24.-
Comisario	Carlos, ROJAS	3 días de viáticos	483/99	\$ 129,24.-
Of. Principal	Hugo, ORTIZ	3 días de viáticos	655/99	\$ 129,24.-
Of. Principal	Néstor, VERA MAIDANA	1 1/2 día de viático	950/98	\$ 64,62.-
Of. Principal	Eugenio L. CARDOZO	Reintegro x diferencia	839/98	\$ 92,20.-
Of. Principal	Alfredo, QUIROGA	4 1/2 días de viáticos	839/98	\$ 193,86.-
Cabo I Pro.	Néstor, GALLEGOS	2 días de viáticos	836/98	\$ 86,16.-
Agente	José, CARRIZO	2 días de viáticos	836/98	\$ 86,16.-
Agente	Néstor, COOPER	2 días de viáticos	836/98	\$ 86,16.-
Agente	José Daniel, MONTES	2 días de viáticos	836/98	\$ 86,16.-
Sargento	Ramón Angel, BEROIZA	6 días de viáticos	829/98	\$ 258,48.-
Agente	Oscar, CID	6 días de viáticos	829/98	\$ 258,48.-
Comisario	Marco, BARRIA	1 día de viático	822/98	\$ 43,08.-
Agente	Mauricio, GILES	1 día de viático	822/98	\$ 43,08.-
Of. Inspector	Sebastián, SGARZINI	5 días de viáticos	822/98	\$ 215,40.-
Of. Ayudante	Víctor, CARDENAS	1/2 día de viático	822/98	\$ 21,54.-
Of. Inspector	Eduardo, SANDBAL	1/2 día de viático	822/98	\$ 21,54.-
Cabo I Pro.	Ricardo, RAMOS	1/2 día de viático	798/98	\$ 21,54.-
Cabo	Raúl, BARRIA	1/2 día de viático	798/98	\$ 21,54.-
Cabo	Miguel, LOPEZ GUERRA	1/2 día de viático	798/98	\$ 21,54.-
Sargento	Ramón Angel, BEROYZA	2 días de viáticos	795/98	\$ 86,16.-
Cabo	Miriam, SAN SEBASTIAN	2 días de viáticos	795/98	\$ 86,16.-
Subtotal				\$ 5.563,36.-
Oficial Inspector	Robert Walter, JONES	1 día de viático	804/98	\$ 43,08.-
Oficial Inspector	Sebastián, SGARZINI	2 días de viáticos	841/98	\$ 86,16.-
Sargento	Héctor, BEROIZA	2 1/2 días de viáticos	682/98	\$ 107,70.-
Cabo	Miriam, SAN SEBASTIAN	2 1/2 días de viáticos	682/98	\$ 107,70.-
Oficial Principal	Manuel, RODRIGUEZ	2 días de viáticos	606/98	\$ 86,16.-
Cabo 1°	Felipe, CANCINOS	2 días de viáticos	606/98	\$ 86,16.-
Agente	Juan, PIERRESTEGUI	2 días de viáticos	606/98	\$ 86,16.-
Of. Inspector	Sebastián, SGARZINI	1/2 día de viático	493/98	\$ 21,54.-
Comisario	Marcos, BARRIA	1/2 día de viático	456/98	\$ 21,54.-
Agente	Mauricio, GILES	1/2 día de viático	456/98	\$ 21,54.-
Of. Principal	Romero Omar, GIL	1/2 día de viático	456/98	\$ 21,54.-
Sargento	Ovidio, ZURITA	1/2 día de viático	492/98	\$ 21,54.-
Sargento	Jorge, CONTRERAS	2 días de viáticos	505/98	\$ 86,16.-
Sargento	Luis E. LLAIQUEL	2 días de viáticos	505/98	\$ 86,16.-
Comisario Insp.	Santiago, PLETICOSICH	1/2 día de viático	484/98	\$ 21,54.-
Of. Principal	Manuel, RODRIGUEZ	1/2 día de viático	484/98	\$ 21,54.-
Sargento	Ramón Angel, BEROIZA	1/2 día de viático	484/98	\$ 21,54.-
Agente	Mauricio, GILES	1/2 día de viático	483/98	\$ 21,54.-
Of. Inspector	Sebastián, SGARZINI	1/2 día de viático	483/98	\$ 21,54.-
Of. Principal	Romero Omar, GIL	1/2 día de viático	424/98	\$ 21,54.-
Subcomisario	Víctor, PELLON	Reintegro x diferencia	392/99	\$ 27,00.-
TOTAL				\$ 6.602,74.-

IMPUTESE el gasto que asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.602,74)** al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación -

PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL:
227 - Transporte y Almacenaje \$ 27,00.-
237 - Viáticos y Movilidad \$ 6.575,74.-
TOTAL \$ 6.602,74.-
del Ejercicio 2.001.-

RESOLUCIONES I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0508

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 40.087/33/98; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los trámites para proceder a la preadjudicación de las unidades habitacionales de dos (2) y tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FONAVI EN RIO TURBIO";

Que al momento de realizarse las tareas de inscripción, evaluación y selección de postulantes para la Obra y Plan enunciado precedentemente, se encontraba vigente el Convenio de Descentralización Operativa, motivo por el cual y en forma mancomunada entre las autoridades del IDUV, de la Municipalidad de la localidad de Río Turbio y de la Junta Vecinal de Mina Tres, se confeccionaron los padrones de demandantes y la nómina de postulantes preseleccionados, según Actas obrantes en los presentes actuados, como así también participaron en el sorteo de llaves de las unidades referenciadas;

Que con fecha 14 de Diciembre del año 1.997 se realizó la entrega parcial de viviendas a grupos familiares preseleccionados en la primera etapa, cumplimentándose posteriormente la entrega formal a los restantes grupos familiares también preseleccionados, dando así cumplimiento a la entrega total de las unidades habitacionales que integran la mencionada Obra y Plan;

Que teniendo en cuenta el objetivo -erradicación de la Villa de Mina Tres- por el cual se resolvió la construcción del mencionado Complejo Habitacional, las unidades habitacionales que integran el mismo, fueron entregadas oportunamente a sus beneficiarios en carácter de tenencia precaria hasta que el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda arbitrare los mecanismos necesarios, tendientes al dictado del acto administrativo de preadjudicación a los fines de ser sometidos a impugnación y su posterior adjudicación para proceder a la suscripción de los Boletos de Compraventa;

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la fecha en que se realizó la entrega material de las unidades habitacionales a los grupos familiares preseleccionados, la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda consideró la necesidad de efectuar un relevamiento social a los habitantes de la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FONAVI EN RIO TURBIO", para establecer si persiste la ocupación efectiva y permanente de los grupos familiares originarios, surgiendo de lo propio que se encuentran en condiciones para preadjudicar treinta y un (31) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y cuarenta y un (41) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, a favor de los grupos familiares ocupantes, cuyos datos filiatorios y números de viviendas se consignan en planillas adjuntas, que como Anexo I, forman parte integrante de la presente;

Que asimismo y ante la falta de claridad respecto al estado ocupacional y la necesidad de recabar mayor información y exigir documentación faltante en los legajos de inscripción que permitan merituar la situación de varios grupos familiares, se determinó dejar pendiente el trámite de preadjudicación de diecisiete (17) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y diez (10) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondiente a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FONAVI EN RIO TURBIO";

Que atendiendo situaciones extremas -Casos de Asistencia Social- se dispuso otorgar en carácter de Comodato por el término legal de dos (2) años, ocho (8) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, a las personas que se detallan en el Anexo II, el que forma parte integrante del presente instrumento;

Quen en consecuencia corresponde preadjudicar treinta y un (31) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y cuarenta y un (41) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondiente a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FONAVI EN RIO TURBIO";

Que a fs. 42 Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 03/2001, no formula observaciones legales al presente trámite;

Que se cuenta con anuencia de la superioridad;
Que nada obsta para proceder en consecuencia:
POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE:

1°.- PREADJUDICAR treinta y un (31) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y cuarenta y un (41) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FONAVI EN RIO TURBIO", a las personas cuyos datos personales y número de viviendas, se consignan en planilla adjunta que forma parte integrante de la presente como Anexo I de cuatro (4) folios por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto 1° de la presente, serán sometidas a impugnación, por el término de dos (2) días, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en calle Belgrano y Vilcapugio o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco N° 369, ambos de la ciudad de Río Gallegos.-

3°.- OTORGAR en carácter de Comodato ocho (8) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondiente a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FONAVI EN RIO TURBIO", a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta que forman parte integrante de la presente como Anexo II de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

4°.- SUSCRIBIR los correspondientes Contratos de Comodato entre los comodatarios enunciados en el punto 3° de la presente y este Instituto de acuerdo a las normas vigentes.-

5° DEJAR EN SITUACION DE RESERVA, los trámites de preadjudicación de diecisiete (17) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y diez (10) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FONAVI EN RIO TURBIO" por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

6°.- REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de Río Turbio y al Honorable Concejo Deliberante, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

7°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda y a Dirección General de Asuntos Legales a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ
Presidente
Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Vocal
Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA
Directora Gral. de Gestión
Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

ANEXO I DOS DORMITORIOS OBRA: "PLAN 109 VIVIENDAS EN RIO TURBIO"

APELLIDOS Y NOMBRES DOCUMENTO	CASA
AGUDO, MARIA LUISA DNI 3.280.856	01
PAZOS, RAMON ROSARIO DNI 11.968.095	02
CONTRERAS, EDUARDO	
HUGO DNI 10.571.516	06
TAPIA, EUGENIO MARTIN LE 5.264.630	08
QUEDIMAN PAIRO, ADELIA DEL T. DNI 18.766.357	10
BARRIONUEVO, ELIGIO ARGENTINO e/c DNI 10.954.472	14
PATAGUA, MARIA DNI 6.236.680	
CHOQUE, MIGUEL NEMESIO e/c DNI 17.133.415	16
CARI, NATIVIDAD DEL	

VALLE DNI 24.883.571	
GUAYMAS, OMAR ANTONIO e/c DNI 24.651.760	18
TACTACA, ROSAMA MIRIAM DNI 26.065.866	
ARAYA, ROSARIO ANSELMO e/c DNI 28.555.009	20
MORALES, SANDRA MABEL DNI 23.638.205	
SARRUF, ESTHER SOLEDAD DNI 25.603.872	22
PATAGUA, JORGE LUIS DOMINGUEZ, ROGELIO DNI 10.621.128	23
MARTINEZ MILLALONCO, MANUEL A. DNI 18.776.921	27
ARAYA, PEDRO DOMINGO DNI 14.039.525	29
OVANDO, HILARIO DNI 16.480.203	30
MARCHANT, JOSE ELEAZAR LE 7.305.231	32
ALANIZ, CARLOS EUSTQUIO LE 8.016.581	33
GODOY, VANESA ESILDA e/c DNI 24.750.519	36
GONZALEZ GUTIERREZ, NESTOR F. DNI 24.092.596	
BANDA, MAMERTO FABIO DNI 8.198.722	37
MOLINA, MARTIN ADOLFO DNI 8.175.541	39
GOMEZ, FRANCISCO SILVERIO e/c LE 8.014.115	39
HERNANDEZ ALMONACID, DELFRIDA DNI 18.766.800	
JALJAL, JUAN CARLOS e/c DNI 14.572.353	45
ALARCON, JOSEFINA OLINDA DNI 17.651.479	
VEGA, JOSE CIRILO DNI 16.664.361	48
ABALLAY, MONICA GRACIELA DNI 20.109.705	49
VEGA, RAMON ROSA DNI 14.567.281	50
VILCA, LASARO VIVIANO e/c DNI 17.053.187	51
ARMELLA, SIMONA DNI 20.650.465	
CRUZ, ANA MARIA DNI 22.461.984	57
LAMAS, ANGELICA TERESA DNI 24.361.278	58
GONZALEZ, JUAN ALBERTO e/c DNI 22.637.996	59
CISNEROS, MARCELA INES DNI 20.486.916	
MALDONADO, JUAN CARLOS DNI 17.651.458	64
REARTE, OSCAR VIDAL e/c DNI 22.760.116	65
ALAMO, MONICA MABEL DNI 22.408.775	

ANEXO I TRES DORMITORIOS OBRA: "PLAN 109 VIVIENDAS EN RIO TURBIO"

APELLIDOS Y NOMBRES DOCUMENTO	CASA
VALENZUELA, MARIA MAGDALENA DNI 16.554.848	03
ZANNI, CLARA SUSANA DNI 17.212.072	05
GUANUCO, VICTORINO SANTOS F. DNI 10.165.683	07
QUISPE, SALUSTIANO RODRIGUEZ, ROSARIO DNI 13.930.931	09
SEGUNDO DNI 5.541.586	11
ALIVES, MARIA CANDELARIA DNI 12.004.634	15
MENDEZ, LAURA CELIA DNI 16.886.996	17
CHAPA, LUIS DANIEL DNI 17.275.518	89
NAVARRO, ARGENTINO NICOLAS DNI 10.295.844	70
SERAPIO, PEDRO PASQUAL e/c DNI 10.347.693	73
FLORES, ROBERTA DNI 11.339.084	
FUNES, LIDIA ANGELA DNI 14.982.551	78
RODRIGUEZ, MIGUEL ARGENTINO DNI 10.790.304	66
GORDILLO, LUIS ANTONIO DNI 10.029.459	83
VARGAS SILVA, REINALDO ALICIO DNI 18.716.391	88
ULLOA, JUAN CARLOS DNI 13.810.485	84
VARAS, LUIS HUGO DNI 8.304.107	75
GASPAR, MARIA ANGELICA DNI 21.353.643	79

HERRERA, ARTURO ADOLFO <i>e/c</i>	DNI 13.341.117	96
CRUZ, SATURNINA LORENZA	DNI 10.473.754	
REARTES, JOSE SIMON	DNI 13.251.070	102
OLIVERA, EVARISTO PABLO	DNI 10.571.517	107
OVANDO, ENRIQUE JOSE	DNI 11.803.373	99
ZAGAL, JULIAN	DNI 14.363.193	92
COPA, JUAN CARLOS	DNI 14.930.349	106
GEREZ, GUILLEVALDO	DNI 12.364.454	86
ORTIZ, CRESCENCIA SUSANA	DNI 5.934.242	100
ROMERO, JUAN HERNANDO	DNI 13.688.854	76
CORIA, MONICA SOLEDAD	DNI 25.533.578	68
ALCALA, SANTOS DIONISIO	DNI 14.488.680	105
VELARDE, GERARDO REGINO	DNI 11.571.599	87
TORO, ENRIQUE ANDRES	DNI 10.840.704	93
VELEZ, JOSE MIGUEL <i>e/c</i>	DNI 13.056.999	40
BARBOZA, JULIETA GABRIELA	DNI 24.883.547	
PORTUGAL, WALTER ANTONIO <i>e/c</i>	DNI 16.664.568	103
GOMEZ, SANTA ARIAS, DOMINGO	DNI 20.090.042	
LIDORO	DNI 12.639.021	90
SARRUF, JOSE SALOMON	DNI 11.474.784	74
GONZALEZ, ROBERTO OSCAR <i>e/c</i>	DNI 16.000.907	109
RAMOS, MARIA ANGELICA	LC 4.953.933	
MAMANI, NATIVIDAD <i>e/c</i>	DNI 13.413.246	91
TOCONAS, DANIELA DEL C.	DNI 25.832.855	
ESPINDOLA, MARIO OSCAR	DNI 16.153.431	101
MAMANI, SEGUNDO <i>e/c</i>	DNI 16.665.468	77
CUSSI, SILVIA NORMA	DNI 22.621.961	
MAMANI, RAUL DIONISIO <i>e/c</i>	DNI 14.600.460	108
LUNA, SATURNINA LUCRECIA	DNI 16.297.150	
VARAS, ESTEBAN <i>e/c</i>	DNI 13.936.682	95
GOMEZ, ALICIA BEATRIZ	DNI 22.427.343	
MORALES, TRINIDAD SANTOS	LE 8.179.367	104

**ANEXO II
COMODATOS**

DOS DORMITORIOS

OBRA: "PLAN 109 VIVIENDAS EN RIO TURBIO"

APellidos y Nombres Documento	CASA
PEREYRA, NICOLAS PEDRO	DNI 17.769.360 21
STUBBIA, MARIO HUMBERTO	DNI 22.262.354 24
ORTIZ, REINALDO <i>e/c</i>	DNI 4.609.316 34
ROLDAN, NILSA DEL CARMEN	LC 4.282.765
MARQUEZ, MARIA CANDELARIA	DNI 25.115.608 43
PUCA, CLAUDIA	DNI 24.248.771 60
VILLALBA, OLGA EDIT	DNI 18.552.165 67
SORIA, ADRIANA BEATRIZ	DNI 23.587.275 69
BARROS, JOSE GASPAR	DNI 5.265.988 71

TRES DORMITORIOS

APellidos y Nombres Documento	CASA
LEVEQUE, BEATRIZ DALINDA	DNI 21.515.964 19
GELDRES, LUISA AMELIA	DNI 14.766.849 94

RESOLUCION N° 0509

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2001.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 40.821/19/99; y CONSIDERANDO:

Que por Resolución IDUV N° 0733 de fecha 13 de Mayo de 1.999, se preadjudicaron veintitrés (23) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, cincuenta y nueve (59) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios y treinta y seis (36) unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS

EN LAS HERAS";

Que ante las reiteradas citaciones efectuadas por los distintos medios de comunicación social - oral y escrito - a los señores Joaquín Walter SEPULVEDA (DNI. N° 22.601.212) y Ceferino Conrado GONZALEZ (DNI. N° 16.902.872) en condominio con Claudia Verónica TARANTINO (DNI. N° 22.316.454), respectivamente, y en virtud a la incomparencia de los mismos para proceder a la recepción de las llaves de las unidades oportunamente preadjudicadas, corresponde dejar sin efecto la preadjudicación de dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS EN LAS HERAS", dispuestas oportunamente a favor de los nombrados;

Que habiéndose comprobado fehacientemente que los señores Arnoldo Serafín CARDENAS (DNI. N° 16.001.188), preadjudicatario de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios y el señor Luis Gustavo GAMBOA (DNI. N° 22.632.595), preadjudicatario de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, no hicieron ocupación efectiva de las unidades oportunamente entregadas, conforme surge de los relevamientos y Oficios policiales obrantes en autos, corresponde dejar sin efecto las mencionadas preadjudicaciones;

Que se dispuso dejar en situación de reservas para mayor estudio la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios y una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS EN LAS HERAS", dispuesta oportunamente a favor de los señores Orlando Eduardo Daniel URIBE (DNI. N° 26.411.106) y Eugenio LLANOS (DNI. N° 26.682.381) respectivamente;

Que en el punto 3° del citado instrumento se dejaron en reserva una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios y una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios en la mencionada Obra y Plan hasta que se clarifique la situación de dos grupos familiares inscriptos Pedro Pablo QUINTERO (DNI. N° 25.138.952) y Cristian Javier OJEDA (DNI. N° 26.149.392);

Que habiendo desaparecido las causales que motivaron mantener en reserva la situación de los señores Pedro Pablo QUINTERO y Cristian Javier OJEDA, corresponde dejar sin efecto las mismas y dar curso favorable a la preadjudicación de las unidades de tres (3) dormitorios que oportunamente se les entregara, por reunir las condiciones legales y reglamentarias previstas por el Sistema;

Que ante la disponibilidad de unidades en el citado Complejo Habitacional se dispuso preadjudicar una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios al señor Henry Guillermo APHOWRISETH (DNI. N° 30.008.582) y tres (3) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios a favor de los señores Pedro TRAMALEO (DNI. N° 16.020.899) en condominio con Angela LIMONAU (DNI. N° 18.499.877) Pedro Pablo QUINTERO (DNI. N° 25.138.952) y Cristian Javier OJEDA (DNI. N° 26.149.392);

Que en virtud al tiempo transcurrido desde la fecha en que se entregaron las viviendas a sus beneficiarios y a los fines de sanear el régimen de tenencia de las mismas se consideró oportuno la realización de un relevamiento social para determinar el estado actual de ocupación, surgiendo de la evaluación efectuada que se encuentran en condiciones de ser adjudicadas en venta veintidós (22) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, cincuenta y siete (57) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios y treinta y seis (36) unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS EN LAS HERAS";

Que nada obsta para proceder en consecuencia; POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE:

1°.- DEJAR SIN EFECTO POR INCOMPARENCIA la preadjudicación de dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS EN LAS HERAS", dispuestas oportunamente a favor de los señores Joaquín Walter SEPULVEDA (DNI. N° 22.601.212) y Ceferino Conrado GONZALEZ (DNI.

N° 16.902.872) en condominio con Claudia Verónica TARANTINO (DNI. N° 22.316.454), respectivamente.-

2°.- DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios dispuesta a favor del señor Arnoldo Serafín CARDENAS (DNI. N° 16.001.188), y una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios efectuada a favor del señor Luis Gustavo GAMBOA (DNI. N° 22.632.595), correspondientes a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS EN LAS HERAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

3°.- DEJAR EN SITUACION DE RESERVA la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios y una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS EN LAS HERAS", dispuesta oportunamente a favor de los señores Orlando Eduardo Daniel URIBE (DNI. N° 26.411.106) y Eugenio LLANOS (DNI. N° 16.682.381), respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

4°.- DEJAR SIN EFECTO el punto 3° del citado instrumento mediante el cual se dispuso mantener en reserva la situación de los señores Pedro Pablo QUINTERO (DNI. N° 25.138.952) y Cristian Javier OJEDA (DNI. N° 26.149.392), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

5°.- PREADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios al señor Henry Guillermo APHOWRISETH (DNI. N° 30.008.582) y tres (3) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios los señores Pedro TRAMALEO (DNI. N° 16.020.899), Pedro Pablo QUINTERO y Cristian Javier OJEDA correspondientes a la OBRA: "PLAN 120 VIVIENDAS EN LAS HERAS".-

6°.- DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto 5° de la presente serán sometidas a impugnación por el término de dos (2) días corridos, contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, debiendo ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de la Delegación IDUV Zona Norte, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda con sede en la ciudad de Río Gallegos.-

7°.- ADJUDICAR EN VENTA veintidós (22) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, cincuenta y cinco (55) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios y treinta y seis (36) unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS EN LAS HERAS", a las personas que se detallan en el Anexo I de seis (6) folios y que forma parte integrante de la presente.-

8°.- SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a las normas en vigencia.-

9°.- REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades y público en general y al Departamento de Asuntos Sociales Zona Norte con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.-

10°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda y Dirección de Financiera a sus efectos: tomen conocimiento Dirección General de Asuntos Legales, Dirección Provincial Técnica y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**ANEXO I
DOS DORMITORIOS**

APellidos y Nombres	DOCUMENTO
MARTINEZ, MARISA ELISABET	DNI. 22.525.004
ORTIZ, YAMIRA YURI	DNI. 21.352.933

TOLEDO, JAVIER AMADO	DNI. 25.119.638
ACOSTA, RUBEN ANTONIO E/C	DNI. 26.150.242
VAZQUEZ, BLANCA CECILIA	DNI. 25.483.114
BASTIAS, NESTOR JAVIER E/C	DNI. 24.125.062
LICANQUEO, CLAUDIA NELIDA	DNI. 27.433.403
BLANCO, GRACIELA VANESA	DNI. 26.219.651
CRESPO, JAVIER ERNESTO	DNI. 26.149.358
ENRIQUE, PAOLA YANINA	DNI. 25.893.748
RIVEROS, ANDREA LORENA	DNI. 27.010.036
TORTOSA, MANUEL EDUARDO	DNI. 20.116.186
YAPURA, SANDRA ANGELICA	DNI. 25.138.962
ACUÑA, OSCAR ALBERTO E/C	DNI. 24.544.862
VILCHES, CRISTINA DE LOS ANGELES	DNI. 26.656.702
CARRASCO, CLAUDIO CESAR	DNI. 27.010.082
DURAN, CLAUDIO JAVIER E/C	DNI. 24.121.587
NAHUEL PAN, ANDREA PAOLA	DNI. 26.128.207
HEREDIA, RAUL EMILIO	DNI. 20.326.175
LARA, GUSTAVO DARIO	DNI. 24.974.834
MARTINEZ, MARIA ELENA E/C	DNI. 26.544.747
LOPEZ, PAULO ANTONIO	DNI. 25.710.739
MUÑOZ, RUBEN ANTONIO	DNI. 25.722.401
SEGURA, LUIS DARIO	DNI. 26.411.137
TOTINO SOTO, ENZO JORGE	DNI. 27.010.077
UBILLA, ROLANDO CARLOS E/C	DNI. 25.065.916
GONZALEZ GILABERT, ANA	DNI. 26.520.681

ANEXO I TRES DORMITORIOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO
BETIA, CARLOS ANIBAL E/C	DNI. 23.798.148
MUÑOZ, VERONICA MABEL	DNI. 26.520.644
BELTRAN, SEBASTIAN ELENO E/C	DNI. 22.999.016
VERA, CLAUDIA DANIELA	DNI. 22.593.989
SANCHEZ, LIDIA MAGDALENA	DNI. 23.428.775
ALAN, JUAN DOMINGO	DNI. 23.428.800
BRIZUELA, LORENA E/C	DNI. 23.798.115
PILQUINAO, FABRICIO JAVIER	DNI. 23.484.323
HERNANDEZ LIMONAO, ALICIA DEL C. E/C	DNI. 18.781.053
WALKER, SANDRO HUMBERTO	DNI. 23.811.894
HERNANDEZ, MARCELA ALEJANDRA E/C	DNI. 29.857.464
PAYALEF, JULIO ALBERTO	DNI. 24.140.963
ARAUJO, ARTEMIO E/C	DNI. 18.168.453
HERNANDEZ, LORENA FERNANDA	DNI. 29.857.467
GOMEZ, ADRIANA VANESA	DNI. 25.697.236
LEUQUEN, JORGE ANTONIO E/C	DNI. 25.119.615
FLORES, JUDIT IVONE	DNI. 24.140.954
MARTINEZ CALFU, JUANA	DNI. 24.782.674
MESINA, MARIELA INES E/C	DNI. 24.487.910
ABRIGO, SERGIO RUBEN	DNI. 18.065.164
NAVARTA, JOSE LUIS E/C	DNI. 24.255.258
ROJAS, NORMA FABIANA	DNI. 25.490.837
ÑACUFIL, JACOBO JAVIER E/C	DNI. 23.872.313
ALVAREZ, PATRICIA AURORA	DNI. 23.811.837
SARAZA, LUIS MANUEL E/C	DNI. 23.798.131
SALDIVIA, MARIS STELLA	DNI. 27.010.091
SEPULVEDA, ALBERTO CARLOS	DNI. 29.482.040
AMPUERO, HECTOR OSVALDO	DNI. 18.540.162
CRUZ, CARLOS ROLANDO E/C	DNI. 11.671.071
PIVA, ADELAIDA DEL CARMEN	DNI. 12.246.529
HERRERA, RICARDO RAFAEL	DNI. 26.149.389
QUINONES, WALTER DAMIAN	DNI. 24.978.620
SALAZAR, LAURA MARCELA	DNI. 24.649.746
SEPULVEDA, CRISTIAN ANDRES	DNI. 25.043.226
VERA, ADRIANA MABEL	DNI. 25.138.938
AGUILAR, LUIS ALBERTO E/C	DNI. 24.487.962
FLORES, VALERIA SOLEDAD	DNI. 26.149.377
JARAMILLO, CRISTIAN MARTIN E/C	DNI. 25.697.545
FLORES, VANESA CECILIA	DNI. 27.736.929
MALIQUEO, CARLOS MIGUEL E/C	DNI. 21.865.007
ALAN, MARIA CRISTINA	DNI. 26.656.746
ROMERO, STELLA MARIS	DNI. 27.598.413
RUIZ, MIGUEL ANGEL E/C	DNI. 25.139.000
NAVARRO, MIRNA ELIZABETH	DNI. 26.517.388
AGUIRRE, BLANCA DEL C.	DNI. 10.917.038
CARDENAS, NESTOR FABIAN E/C	DNI. 22.632.095
CUFFONI, ALEJANDRA ELIZABETH	DNI. 24.125.057
CARRIZO, MARIO ENRIQUE	DNI. 21.585.411
CASTRO, DOMINGO ALFREDO	DNI. 8.015.650
HERNANDEZ, FABIAN ELISEO	DNI. 26.640.970
MOREIRA, SUSANA BEATRIZ	DNI. 25.138.983
SCHVIND, ERIKA MARCELA	DNI. 24.668.492
WILLIAMS, VALERIA IOANA	DNI. 25.625.581
CARDOZO, GABRIELA LUCIA	DNI. 27.632.029
NAHUEL PAN, AURELIA ROSA	DNI. 14.075.720
NIÉVA, MARIA PATROCINIA	DNI. 17.818.475
PELLIZZA, HECTOR JAVIER E/C	DNI. 23.065.154
CARDENAS, PATRICIA DEL C.	DNI. 26.065.288
ACOSTA, SERGIO MARCELO E/C	DNI. 26.433.975
BARRIENTOS, SILVANA	

VALERIA	DNI. 27.010.049
ALBORNOZ, OLGA	DNI. 18.650.640
FERNANDEZ, TERESA BIBIANA	DNI. 14.444.474
VACAFLOR, JOSE RAMON	DNI. 16.167.459
CELSO, FRANCISCO PABLO	DNI. 17.821.310
FERNANDEZ, MARCELA VIVIANA	DNI. 21.527.567
ROMERO, RICARDO ISIDRO	DNI. 21.527.934
RIQUELME, JORGE SEBASTIAN	DNI. 17.763.805
RUIZ, PABLO ALEJANDRO	DNI. 17.881.429
CHANAMPA, MIGUEL ANGEL	DNI. 20.884.048
RODRIGUEZ, MARCELINO DEL C.	DNI. 24.200.880
ESPAÑA, GLADYS ASTERIA	DNI. 14.282.972
PAEZ, BERNARDO JOSE E/C	DNI. 8.305.000
MALDONADO, MANUELA ANGELICA	DNI. 10.790.513
JARA, JOSE LUIS E/C	DNI. 22.255.645
BENITEZ, NORMA ESTHER	DNI. 27.010.044
LONGUEIRA, JAVIER OSCAR	DNI. 20.705.816

ANEXO I CUATRO DORMITORIOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO
AMINAHUEL, AMALIA AIDA	DNI. 5.729.974
CATRIHUAL, BENJAMIN	DNI. 7.813.508
TUREUNA, GLADYS HAYDEE E/C	DNI. 18.290.038
AVILEZ, JAIME	DNI. 17.410.177
JARAMILLO, JORGE	DNI. 7.820.368
VEGA, VITERMINA ESTER E/C	DNI. 14.818.344
OLIVARES, HECTOR RAUL	DNI. 16.094.895
DAVIES, JORGE OMAR	DNI. 24.133.867
HARO, GERARDO RICARDO E/C	DNI. 16.712.355
LOPEZ, SUSANA VIRGINIA	DNI. 16.364.052
ALTAMIRANO, ANA	DNI. 12.593.771
ALVAREZ, LILIANA INES	DNI. 26.462.852
ILLESCA, ANA NOEMI	DNI. 11.806.621
JARAMILLO, ALICIA ARGENTINA E/C	DNI. 22.068.649
MARDONES, CEFERINO	LE. 8.355.574
LOUW, OLINDA ESTHER E/C	DNI. 13.454.525
PRANE, RAUL CIPRIANO	DNI. 11.237.712
NACHE, ENRIQUE ANGEL E/C	DNI. 17.058.387
OVANDO, ROSA MARIA	DNI. 23.428.790
OVEJERO, JAVIER ANIBAL	DNI. 13.747.207
RAGMINAO, JUAN MARCELINO	DNI. 18.439.761
SAAVEDRA, CARLOS JAVIER E/C	DNI. 21.871.613
NACHE, MARTHA ALICIA	DNI. 21.352.940
SEGUEL, MARTIN LEONARDO	DNI. 21.699.791
LEUQUEN, SANDRA NOEMI	DNI. 22.593.902
BRIONES, SEGUNDO E/C	DNI. 12.742.485
I'CHAUSTI, GLADYS ISABEL	DNI. 16.257.488
LINCONAHUEL, HORACIO ANIBAL E/C	DNI. 12.626.766
FIGUEREDO, CARLA ELIZABET	DNI. 22.468.570
GAONA, EMA VERONICA	DNI. 20.239.101
HAMMOND, DAVID JAVIER E/C	DNI. 22.333.932
BESTIL, CECILIA ALEJANDRA	DNI. 25.138.951
VARGAS, SERGIO ERASMO E/C	DNI. 13.747.252
LEIVA, ANA ROSA	DNI. 17.430.609
LICANQUEO, VICTORIA INES	DNI. 14.053.229
GALLO, DOLORES LIDIA	DNI. 12.140.048
AGUILAR DARLACH, PATRICIO	DNI. 8.183.584
CASTRO, MIGUEL ANGEL	DNI. 13.564.498
FAJARDO, ROBERTO DANIEL	DNI. 16.433.355
HERNANDEZ, JOSE LUIS	DNI. 11.467.513
HERRERA, GUSTAVO JULIAN	DNI. 25.065.906
MULLER, SILVIA LILIANA	DNI. 14.650.202
PICININI, MARIA CRISTINA	DNI. 20.235.081
BAYON, DONATO AMERICO	DNI. 11.302.119
MAIDANA, CLEMENTINO	DNI. 10.597.003
AVELLANEDA, MARIA ANTONIA	DNI. 13.295.579
LINARES, IRMA E/C	DNI. 12.068.074
GARCIA, ELISEO	DNI. 11.237.420

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0559

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2001.-
Expediente IDUV N° 043.926/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 74/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PASEO COSTANERO EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 74/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N° 74 IDUV/2.000 "PASEO COSTANERO EN EL CALAFATE" CIRCULAR ACLARATORIA N° 05

ARTICULO 1°.- SE REEMPLAZA LAS BALDOSAS DE PORFIDO PATAGONICO EN LAS SENDAS PEATONALES POR LA UTILIZACION DE PAVIMENTO ARTICULADO TIPO PCR SEGUN EL DETALLE ADJUNTO. SE MANTIENE EL PORFIDO PATAGONICO EN EL SECTOR CENTRAL DE LA PLAZA MIRADOR SEGUN PLANOS.-

ARTICULO 2°.- SE ESPECIFICAN SOLADOS DE:

PLANO N° 07 - SECTOR PLAZA DE LOS MASTILES, CANTEROS Y CUL DE SAC SERAN EN HORMIGON IMPRESO.

PLANO N° 03 - EL MIRADOR SEMICIRCULAR SERA DE ACUERDO AL DETALLE DE BORDE COSTERO Y EL GRAN SOLADO SERA EN HORMIGON IMPRESO.-

ARTICULO 3°.- LA CAPA ESTRUCTURAL PARA LA CALZADA DE PAVIMENTO ARTICULADO DE ADOQUINES DE HORMIGON ESPESOR 80 MM, Y PAVIMENTOS DE HORMIGON ESPESOR 18 CM., SE EJECUTARA DE LA SIGUIENTE FORMA: SOBRE EL NIVEL DE TERRENO NATURAL UNA CAPA DE PIEDRA BOLA DE 40 CM., LUEGO SE COLOCARA UNA MEMBRANA GEOTEXTIL DE MATERIAL TEXTIL FLEXIBLE, NO TEJIDO, PRESENTADO EN FORMA DE LAMINAS CONSTITUIDO POR FILAMENTOS DE POLIMERO SINTETICO CON LAS CARACTERISTICAS EXIGIDAS EN PLIEGO, Y FINALMENTE SE CONSTITUIRA UNA CAPA DE MATERIAL SELECCIONADO MENOR O IGUAL A DOS (2) PULGADAS.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 035

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo del 2001.-
Expediente N° 415.612/00.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M. a la Empresa TRANSPORTES UNIDOS DEL SUR y/o titular del dominio BNH-225, de acuerdo al Art. 53 Inc. K) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Subsecretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 036

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo del 2001.-
Expediente N° 415.604/00.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M. a la Empresa CAMPANELLO CARLOS ALBERTO y/o titular del dominio DIV-253, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Subsecretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 038

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo del 2001.-
Expediente N° 415.601/00.-

SANCIONASE con CINCO MIL B.M. a la Empresa HALLIBURTON ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio DJR-990, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Subsecretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

**ACUERDOS
C.A.P.**

ACUERDO N° 007

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2001.-
Expediente N° 496.463/2000.-

RATIFICASE, en todas sus partes, el dictado de la Resolución N° 392 de fecha 20 de Marzo de 2001, relacionada con la modificación de la Resolución N° 1278/2000, de conformidad a lo expuesto precedentemente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ALBERTO M. LOPEZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 008

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2001.-
Expediente N° 496.809/01 y Resolución N° 419/2001.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 419 de fecha 27 de Marzo de 2001, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, con relación a la designación del Ing. Agr. Ernesto E. Alejandro GRANDON (D.N.I. N° 10.157.741), de acuerdo a lo expuesto precedentemente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

ALBERTO M. LOPEZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ANTONIO BARUKI PEREZ - PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° Dos, DRA. MARTA DAVILA DETONELLI, Secretaría N° 1 de la DRA. MARIA FLORENCIA GONZALEZ, sito en calle Juan B. Justo N° 53, de esta ciudad capital, cita y emplaza a PATRICIA AGUERO, DNI 23.956.932, para que en un plazo de treinta días hábiles a partir de la primera publicación, comparezca ante dicho Tribunal a prestar declaración indagatoria en los autos caratulados: **"AGUERO, Patricia s/defraudación"** EXPTE. A-19716/00, en los cuales se halla imputada del delito de DEFRAUDACION POR EL USO DE FALSO RECIBO (Art. 172 en función del Art. 173- Inc. 6° del Código Penal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención.

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2001. Fdo. Marta Davila de Tonelli -Juez- ante mí: Dra. María Florencia Gonzalez-Secretaria".-

MARTA E. DAVILA DE TONELLI
Juez

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **"ITURRIZA JUSTO DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte N° I-6171/00, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Justo del Carmen ITURRIZA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial - Río Gallegos- y en el diario Tiempo de Santa Cruz.- CALETA OLIVIA, 25 de Abril de 2000.-

Dra. MARTA YAÑEZ
Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DEL AGENTE FISCAL DE LA A.F.I.P.-D.G.I.- DISTRITO RIO GALLEGOS DRA. ROXANA NAHIR REYES, SE HACE POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: **"A.F.I.P.-D.G.I. C/DRISALDICA YETANO FORTUNATO/S/EJECUCION FISCAL"** EXPTE. 278-233-00, DE TRAMITE ANTE EL JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO DE SANTA CRUZ, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIEN TO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. GERARDO DANIEL CAAMAÑO, SECRETARIA CIVIL A CARGO DE LA DRA. VIVIANA INES GEROLDI, CON SEDE EN AVDA. SAN MARTIN N° 709 DE RIO GALLEGOS, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 05 DE ABRIL DEL 2001 A LAS 18.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA "FORD", MODELO "F-350", TIPO "CHASIS CON CABINA", AÑO 1978, DOMINIO "TBU-854", MOTOR MARCA "PERKINS" N° PA6233674, CHASIS MARCA "FORD" N° KA9LUJ-11248, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.- EL RODADO NO FUNCIONA.- TIENE EL MOTOR COMPLETO SIN BATERIA Y LA PARRILLA SUELTA.- CHAPA EN REGULAR ESTADO.- POSEE CAJA DE MADERA.- TIENE EL PARABRISAS TRIZADO Y LAS MAZAS TRASERAS DE AMBOS LADOS ESTAN APOYADAS SOBRE TACOS DE MADERA, SIN CUBIERTAS.- LE FALTA PANEL DE TABLERO.- ESTADO GENERAL DE LA UNIDAD: RE-

GULAR - DEUDAS: A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 100,30 (PESOS CIEN CON 30/100).AL 27/03/01 EN CONCEPTO "IMPUESTO AL PATENTAMIENTO AUTOMOTOR" AÑO 2.001.- EL REMATE JUDICIAL SE REALIZARA **"SIN BASE Y AL CONTADO" (EL 100%)** Y SE ADJUDICARA AL **"MEJOR POSTOR"**.- **COMISION: 10%.** - TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA POR EL SEÑOR JUEZ INTERVINIENTE.- EL ADQUIRENTE DEBERA ACREDITAR SU IDENTIDAD Y CONSTITUIR DOMICILIO DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO.- **EXHIBICION:** EN PASEO DE LOS ARRIEROS N° 1778 (GALPON DRISALDI) LOS DIAS 03 Y 04 DE ABRIL DEL 2.001 EN HORARIO DE 15.00 A 17.00 HORAS.-

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2.001.-

Dra. ROXANA NAHIR REYES
T° 57 F° 605
Agente Fiscal

P-1

**EDICTO N° 011
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha preveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: MINICORP EXPLORACIONES S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 10.000 Has. Siendo las coordenadas las siguientes A. X: 4.727.385,00 Y: 2.614.647,34 B. X: 4.737.385,00 Y: 2.614.647,00 C. X: 4.737.385,00 Y: 2.624.647,00 D. X: 4.727.385,00 Y: 2.624.647,00. Se encuentra dentro del lote 12, 13, 18 y 19, Fracción "C", Sección "V", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 411.528/M/99.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Peña de Santa Cruz

P-1

EDICTO LEY 11.867

Transferencia Fondo de Comercio "Locutorio Los Antiguos", sito en Alameda 428 - Los Antiguos - Santa Cruz.- **Vendedor:** Alberto Luis Salguero, L.E. N° 6.235.675, domiciliado en Alameda 428 - Los Antiguos - Santa Cruz.- **Comprador:** Federico Carlos Guerendiain, D.N.I. N° 17.522.209, domiciliado en Picadero 89, Los Antiguos - Santa Cruz.- Interviene Escribana Gabriela A. Fernández, con domicilio en 9 de Julio 587, Pico Truncado - Santa Cruz.-

P-5

EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor de la suscripta, en los autos caratulados **"LOPEZ JUAN CARLOS S/SUCESION AB INTESTATO"**, Expte. N° L-534/01, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores del causante **JUAN CARLOS LOPEZ.**- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término

de tres días.-

CALETA OLIVIA, 14 de Marzo de 2.001.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-3

EDICTO

El Dr. Abel Trillo Quiroga, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor de la suscripta, en los autos caratulados "DOMINGUEZ NELSON RUBEN S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° D-472/00, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores del causante **NELSON RUBEN DOMINGUEZ**.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 14 de Marzo de 2.001.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-3

EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO DE SANTA CRUZ, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. GERARDO DANIEL CAAMAÑO, SECRETARIA CIVIL A MI CARGO, CON SEDE EN AVDA. SAN MARTIN N° 709 DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "A.F.I.P.-D.G.I. C/ ASOC. MUTUAL EDUCADORES SANTA CRUZ- AMESC S/EJECUCION FISCAL" EXPTE. 571-214-99, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 09 DE ABRIL DEL 2001 A LAS 18.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, LOS BIENES QUE SEGUIDAMENTE SE CONSIGNAN Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN: **LOTE 1:** UNA COMPUTADORA COMPAC 425, IMPRESORA EPSON LX300, TECLADO COMPAC Y CPU MONITOR DELL.- **LOTE 2:** UNA IMPRESORA DELL LX810L Y UN CPU DELL.- **LOTE 3:** UNA COMPUTADORA COMPAC CON TECLADO E IMPRESORA.- **LOTE 4:** UNA COMPUTADORA COMPAC CON TECLADO E IMPRESORA.- **LOTE 5:** UNA COMPUTADORA COMPAC CON TECLADO E IMPRESORA.- **LOTE 6:** UNA COMPUTADORA COMPAC CON TECLADO E IMPRESORA.- **LOTE 7:** UNA COMPUTADORA COMPAC CON TECLADO E IMPRESORA.- **LOTE 8:** UNA COMPUTADORA COMPAC CON TECLADO E IMPRESORA.- **LOTE 9:** UNA REGISTRADORA FISCAL CASIO FE 2000.- EL REMATE JUDICIAL SE REALIZARA "SIN BASE Y AL CONTADO" (EL 100%) Y SE ADJUDICARA AL "MEJOR POSTOR".- **COMISION: 10%.**- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN RETIRARA EN BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA POR EL SEÑOR JUEZ INTERVINIENTE.- EL ADQUIRENTE DEBERA ACREDITAR SU IDENTIDAD Y CONSTITUIR DOMICILIO DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO.- **EXHIBICION:** EN CALLE DON BOSCO N° 212 DE RIO GALLEGOS, EL DIA 06 DE ABRIL DEL 2001 EN HORARIO DE 16.00 A 19.00 HORAS.- RIO GALLEGOS, 27 DE MARZO DEL 2001.-

VIVIANA INES GEROLDI

Secretaria Federal

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo Eugenio López, a cargo del Juzgado UNO, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **ARMAR S.R.L. s/CONSTITUCION**.- Expte. 5262/01, se hace saber por un día la constitución de una sociedad, cuyos datos paso a expresar: **1°.- SOCIOS:** Rosario Alberto Giannotta, argentino, casado, comerciante, con DNI 12.879.357, nacido el 1 de Febrero de 1959, domiciliado en Escalada 1570 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, Ramiro Ismael MANSILLA, argentino naturalizado, constructor, soltero, con LE. 7.888.259, nacido el 16 de Junio de 1944, domiciliado en Zapiola 255, Río Gallegos.- **2°.- FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION**.- 27 de Diciembre del año 2000.- **3°.- DENOMINACION**.- ARMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- **4°.- DOMICILIO**.- Ciudad de Río Gallegos, con sede social en Zapiola 255.- **5°.- OBJETO SOCIAL**.- La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **a.**- Construcción, reparación y mantenimiento de todo tipo de casas y edificios con materiales tradicionales, industrializados y/o prefabricados, de estructuras metálicas, o de hormigón, de obras civiles y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado.- **b.**- Construcción de obras de infraestructura, tales como redes de gas, agua, cloacas y fluido eléctrico.- **c.**- Elaboración y confección de planos, estudios, proyectos y dictámenes de ingeniería y arquitectura vinculada a la construcción de edificios.- **6°.- PLAZO DE DURACION**.- Cinco Años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **7°.- CAPITAL SOCIAL**.- Veinte mil pesos divididos en doscientas cuotas de capital de pesos cien cada una.- **8°.- ORGANO DE ADMINISTRACION**.- Gerencia, integrada por los socios Rosario Alberto Giannotta y Ramiro Ismael Mansilla, en forma indistinta.- **TIEMPO DE DURACION:** Por el tiempo de duración de la Sociedad.- **9°.- REPRESENTACION LEGAL**.- Los Gerentes, en forma indistinta.- **10 FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO**.- 31 de Diciembre de cada año.-

SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Nueve de Marzo del año 2001.-**MARCELA S. RAMOS**

Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaria N° 2 a mi cargo, se hace saber por UN DIA que en autos caratulados "Neculman Ubaldo, s/Sucesorio Ab-Intestato" (Expte. N-2884/84)-Exhorto (Expte. N-18.361/00), el martillero público Raúl Ernesto Andrada, rematará judicialmente el día 07 de Abril de 2001 a las 17 horas en el domicilio sito en calle Roca N° 445 de esta ciudad, un inmueble ubicado en calle Avellaneda N° 1044, individualizado como Manzana 61 - Solar "C" - Fracción N.O.- Matrícula 13.773 de Río Gallegos.- Se trata de una vivienda familiar construida en material sólido sobre un terreno rectangular que según informe del Registro de la Propiedad Inmueble, mide 12,50 m. de frente sobre calle Avellaneda por 50,00 m. de lado, totalizando 625,00 m2 de superficie.- La vivienda consta de Living-comedor- Un dormitorio- baño y cocina; cubre una superficie de 42,25 m2.- Cuenta con servicios e instalaciones de agua-gas y energía eléctrica.- El estado de mantenimiento es regular observándose algunas manchas de humedad en parte inferior de paredes.- La vivienda está ocupada por la Sra. Juana Godoy de Jancich, su esposo y un hijo menor y fué cedida en calidad de préstamo por sus

propietarios, no existiendo contrato alguno de locación.- **DEUDAS:** A la Municipalidad local, (al 05-03-01), \$ 1.690,06.- A S.P.S.E. (al 28-02-01), \$ 652,76.- A Camuzzi Gas del Sur (al 02-03-01) \$ 9,90.- **BASE:** \$ 6.580 y se adjudicará al mejor postor.- **SEÑA:** 10%.- **SELLADO:** 1%.- **COMISION:** 3%, todo al contado, en el acto del remate y a cargo del comprador.- El saldo de precio será depositado por el comprador una vez aprobada la subasta.- Las deudas correrán por cuenta del comprador.- **VISITAS:** Los días 5 y 6 de Abril de 14 a 16 horas.- Para mayor información consultar al martillero actuante en calle Roca 445, diariamente de 18 a 19 horas; Tel. 423034 y 422628.- RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Secretaria N° 1, de Puerto Deseado, en los autos: "UHRIG CAROLINA S/SUCESORIO" Expte. 16.41/98, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA UHRIG vda. de STERCHELE. Publíquese por tres días en el diario "El Orden" y Boletín Oficial.-

PUERTO DESEADO, 14 de Febrero de 2.001.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Esteban Canelo, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don Enrique Cecilio FREILE, en los autos "FREILE, ENRIQUE CECILIO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expediente 9573/00. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2001.-

Dr. FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-3

EDICTO

El Dr. ABEL TRILLO QUIROGA, titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de Santa Cruz con asiento en Caleta Olivia, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos de la Sra. **IRACEMA SOUTULLO**, para que dentro del término de DIEZ (10) días a partir de esta publicación, a efectos de que se presenten en los autos caratulados: "BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ C/SOUTULLO IRACEMA S/SUMARIO" EXPTE. N° B-12.996/93, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "Tiempo de Santa Cruz" de Caleta Olivia, por DOS días.-

CALETA OLIVIA, 12 de Octubre de 2000.-

Dr. HERALDO JUAN NANNI

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de REINERIO GARCIA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "GARCIA REINERIO/SUCESION AB-INTES-TATO" (Expte. N° G-8243/01).-
PUERTO SAN JULIAN, 12 de Marzo de 2001.-

Dra. CECILIA CAMBON
Secretaría

P-3

EDICTO

La Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en PICO TRUNCADO, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al Sr. JOSE ANABE BARQUIN, para que dentro del término de CINCO (5) días a partir de esta publicación, comparezca a tomar la intervención que por Ley corresponda, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ C/BARQUIN JOSE ANABE S/EJECUTIVO" EXPTE. N° B-2201/94, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "CRO-NICA" de Comodoro Rivadavia, por DOS días.-
PICO TRUNCADO, 1 de Febrero de 2000.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaría

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado

Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, a mi cargo se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Juan Carlos Toledo en los autos caratulados: "TOLEDO JUAN CARLOS S/SUCESION" (EXP.T. 8672/00).-
Publíquese por tres (3) días.-
RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2.000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "LOSCALZO Y DEL CURTO CONSTRUCCIONES SRL S/MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL" (Expte. L-5256/00), que mediante escritura N° 404, F° 1680, del 05 de Diciembre de 2000, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se modificó la Cláusula Primera del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de LOSCALZO Y DEL CURTO CONSTRUCCIONES S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en la calle Alberdi N° 779, pudiendo establecer sucursales, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o del extranjero".-
RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2001.-

MARCELA S. RAMOS
Secretaría

P-1

LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

N° 08/2001.- CENTRO CULTURAL CALETA OLIVIA 1° ETAPA CINE AUDITORIO.-
APERTURA DE OFERTAS: 26 DE ABRIL DE 2.001 A LAS 15:00 Hs.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.150.000.00.-
GARANTIA DE OFERTA: \$ 1.150.00.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 1.820.833.31.-
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.-
PLAZO DE EJECUCION: 150 DIAS CORRIDOS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° 1002 - CAPITAL FEDERAL.-
P-3

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACION**

LICITACION PUBLICA N° 09/2001.-
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA TALLER, APARATOLOGIA E INSTRUMENTAL, DROGAS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CON DESTINO A LA ESCUELA INDUSTRIAL N° 5 DE RIO TURBIO.-
APERTURA DE OFERTAS: 02 DE MAYO DE 2.001 A LAS 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100 C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL.-
P-5

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suplementarios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3321

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 469 - OTORGASE, un Aporte no Reintegrable a la Comisión de Fomento de El Chaltén por la suma de \$ 500.00.-
- 470 - OTORGASE, un Aporte no Reintegrable a la Comisión de Fomento de El Chaltén por la suma de \$ 32.000.-
- 473 - OTORGASE, un Adelanto de Coparticipación a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de \$ 25.000.-
- 474 - OTORGASE, un Adelanto de Coparticipación a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de \$ 50.000.-
- 475 - OTORGASE, un Adelanto de Coparticipación a la Municipalidad de Caleta Olivia por la suma de \$ 200.000.-
- 476 - OTORGASE, un Adelanto de Coparticipación a distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento por la suma total de \$ 715.800.00.-
- 477 - OTORGASE, un Adelanto de Coparticipación a distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento, por la suma total de \$ 285.500.00.-
- 478 - OTORGASE, un Adelanto de Coparticipación a distintos Municipios y Comisiones de Fomento, por la suma total de \$ 108.857.-
- 490 - RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Sub.Ob. Púb. y la Municipalidad de Los Antiguos.-
- 492 - OTORGASE, un Adelanto de Coparticipación a la Municipalidad de Perito Moreno por la suma de \$ 30.000.00.-
- 494 - AGREGASE, como último párrafo del Artículo 1° del Decreto N° 2493/00.- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

- 466 - 467 - 468 - 471 - 472 - 479 - 480 - 481 - 482 - 483 - 484 - 485 - 486 - 487 - 488 - 489 - 491 - 493 - 495 - 496.- Págs. 3/7

RESOLUCIONES

- 0508-0509-0559-I.D.U.V.-01.- Págs. 7/9

DISPOSICIONES

- 035 - 036 - 037 - 038-D.P.T.-01.- Págs. 9/10

ACUERDOS

- 007 - 008-C.A.P.-01.- Pág. 10

EDICTOS

- AGUERO - ITURRIZA - A.F.I.P.-D.G.I. c/DRISALDI - ETO. 011 - REG. CAT. (MINCORP) - LOCUTORIO LOS ANTIGUOS - LOPEZ - DOMINGUEZ - A.F.I.P.-D.G.I. c/AMESC - ARMAR S.R.L. - NECULMAN - UHRIG - FREILE - B.P.S.C. c/SOUTULLO - GARCIA REINEIRO - B.P.S.C. c/BARQUIN - TOLEDO - LOSCALZO Y DEL CURTO.- Págs. 10/12

LICITACIONES

- 08-M.E.O.P.-01 - 09-C.P.E.-01.- Pág. 12